

RESOLUCION EXENTA N° 1543

SANTIAGO, 12 JUL 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto con Fuerza de Ley 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de La Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Acuerdo N°90-13 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°01, de 26 de julio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución exenta N°1077 de 18 de julio de 2013, que aprueba las Bases Concursables y sus Anexos, para la "Presentación de Iniciativas para ser financiadas a través de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad Regional año 2013-FIC-R-2013"; Ordinario N° 2750, de 09 de octubre de 2013 del Intendente de la Región Metropolitana al Administrador Regional de este Servicio, en virtud del cual ratifica la adjudicación del concurso público señalado la Resolución Exenta N°1700, de 24 de octubre de 2013, de este Servicio, que adjudico el Concurso señalado, Resolución N° 64 de 2014, del Gobierno Regional Metropolitano, que crea la asignación presupuestaria para el presente proyecto FIC-R-2013; Resolución Exenta N°1240 de 17 de junio de 2014, de este Gobierno Regional, que Aprueba Convenio de Transferencia; la Resolución Exenta N°1997, de 29 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N°2645, de 22 de octubre de 2015; el Memorándum INT N°334, de 24 de septiembre de 2015, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y la Resolución N° 1600, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 24 de septiembre de 2015, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Universidad de Playa Ancha, celebraron modificación del convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³**", Código Bip N°30194823-0;

2° Que, tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2645, de 22 de octubre de 2015, y que posteriormente fue modificada por Resolución Exenta N° 1997, de 2014 y por Resolución Exenta N°2645, de 2015, todas de este Gobierno Regional;

3° Que, la Universidad de Playa Ancha solicitó extender el plazo de ejecución de las actividades del programa "**Transformación regional inteligente e innovación institucional tri³**", código bip n°30194823-0, tal como se señala en Oficio N°22/2016, de 02 de mayo de 2016, enviado por la Directora Adjunta proyecto Tricubo de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación al Intendente de la Región Metropolitana, indicando que atendido que la solicitud es en relación a una ampliación de plazo, hasta el 29 de julio de 2016, modificación que no compromete de modo alguno los objetos, productos y resultados del Proyecto;

4° En razón de lo anterior, la Universidad de Playa Ancha, en oficio N°25/2016 solicita modificar el itemizado el convenio, en consideración a las mayores necesidades del proyecto y las posibilidades de garantizar una mayor celeridad en la ejecución de los recursos transferidos por el Gobierno Regional Metropolitano.

5° Que, por Memorándum INT N° 277 del 27 de mayo de 2016 el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, de este Gobierno Regional, solicitó al Departamento Jurídico concretar modificación del Convenio de Transferencia del proyecto "**Transformación Regional Inteligente e Innovación Institucional TRI³**", en el sentido de modificar el plazo de ejecución de las actividades del programa y el itemizado del mismo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación de Convenio de Transferencia celebrado el 30 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³**", Código BIP N° 30194823-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, RUT N°70.754.700-6, en adelante "la entidad receptora", representada por su Rector don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, Cédula de Identidad N°6.854.485-8, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Playa Ancha, para la ejecución del proyecto denominado **“TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³”**, Código BIP N° 30194823-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1240, de fecha 17 de junio de 2014, modificado por la Resolución Exenta N° 1997, de 29 de septiembre de 2014, y por la Resolución Exenta N°2645, de 22 de octubre de 2015, todas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan extender el plazo de ejecución de actividades hasta el 29 de julio 2016, y la cláusula **Tercera** del convenio ya individualizado, en el sentido de modificar el cuadro de inversión, quedando como sigue:

ÍTEM	DONDE DICE	DEBE DECIR
RECURSOS HUMANOS	71.350.000.-	65.172.200.-
SUBCONVENIOS	67.400.000.-	70.833.300.-
GIRAS TECNOLÓGICAS	7.650.000.-	12.700.000.-
DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	11.000.000.-	14.684.500.-
GASTOS DE OPERACIÓN	21.100.000.-	16.110.000.-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUPERIOR	5.000.000.-	3.000.000.-
GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN FINAL DE LA EXPERIENCIA	6.500.000.-	7.500.000.-
TOTAL	190.000.000	190.000.000

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad de Playa Ancha, consta en Decreto N°398, del 07 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación.

Firmas: Patricio José Sanhueza Vivanco/Representante/ Universidad de Playa Ancha //Claudio Orrego Larraín /Intendente/Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/RT/AMM/ALC/SGA/FGD/fgd

Distribución:

- Universidad de Playa Ancha
- Administrador Regional
- Depto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Transferencias de Capital
- División de Administración y Finanzas
- Depto. Presupuestos y Contabilidad
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA**, RUT N°70.754.700-6, en adelante "la entidad receptora", representada por su Rector don **PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO**, Cédula de Identidad N°6.854.485-8, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Comuna de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que, por este acto las partes acuerdan modificar el convenio de transferencia celebrado con fecha 02 de junio de 2014, entre el Gobierno Regional y la Universidad de Playa Ancha, para la ejecución del proyecto denominado "**TRANSFORMACIÓN REGIONAL INTELIGENTE E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL TRI³**", Código BIP N° 30194823-0. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1240, de fecha 17 de junio de 2014, modificado por la Resolución Exenta N° 1997, de 29 de septiembre de 2014, y por la Resolución Exenta N°2645, de 22 de octubre de 2015, todas de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes acuerdan extender el plazo de ejecución de actividades hasta el 29 de julio 2016, y la cláusula **Tercera** del convenio ya individualizado, en el sentido de modificar el cuadro de inversión, quedando como sigue:

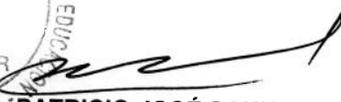
ÍTEM	DONDE DICE	DEBE DECIR
RECURSOS HUMANOS	71.350.000.-	65.172.200.-
SUBCONVENIOS	67.400.000.-	70.833.300.-
GIRAS TECNOLOGICAS	7.650.000.-	12.700.000.-
DIFUSION Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	11.000.000.-	14.684.500.-
GASTOS DE OPERACIÓN	21.100.000.-	16.110.000.-
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y SUPERIOR	5.000.000.-	3.000.000.-
GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN FINAL DE LA EXPERIENCIA	6.500.000.-	7.500.000.-
TOTAL	190.000.000	190.000.000

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad de Playa Ancha, consta en Decreto N°398, del 07 de octubre de 2010, del Ministerio de Educación.



UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA de CIENCIAS de la EDUCACION
VALPARAISO
RECTOR
PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA

MEL/RZE/MRT/AMM/ALC/SGA/FGD/fgd



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

